

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS: El Informe N° 000091-2024-FONDEPES/DIGENIPAA y el Memorando N° 001121-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 000076-2024-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000067-2024-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 58 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 052-2009-FONDEPES/PCD, de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobaron los “Procedimientos internos del FONDEPES, referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de expedientes técnicos”;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Informe N° 000091-2024-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 13 de marzo de 2024, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), sustenta la necesidad de que la OGPP evalúe la pertinencia de dejar sin efecto los “Procedimientos internos del FONDEPES, referidos al control de la ejecución de obras y aprobación de expedientes técnicos”; Asimismo, mediante Memorando N° 001121-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26 de marzo de 2024, el Director de la DIGENIPAA precisa que

persiste la necesidad de dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 052-2009-FONDEPES/PCD, que aprobó dos (2) documentos normativos, siendo los siguientes: 1) Procedimiento interno del FONDEPES para el control de la ejecución de obras y; 2) Procedimientos interno del FONDEPES para la aprobación de los expedientes técnicos;

Que, mediante Informe N° 000076-2024-FONDEPES/OGPP, de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que resulta pertinente y necesario dejar expresamente sin efecto la Resolución de Presidencia N° 052-2009-FONDEPES/PCD, que aprobó dos (2) documentos normativos, siendo los siguientes: 1) Procedimiento interno del FONDEPES para el control de la ejecución de obras y; 2) Procedimiento interno del FONDEPES para la aprobación de los expedientes técnicos, a fin de depurar la normativa interna que resulte innecesaria, inaplicable e inviable y evitar se genere inconvenientes en la aplicación de la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000067-2024-FONDEPES/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la recomendación efectuada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como en el marco de las facultades previstas en los literales h) y k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto los “Procedimientos internos del FONDEPES, referidos al control de la ejecución de obras” y “Procedimientos interno del FONDEPES para la aprobación de los expedientes técnicos”, aprobados mediante la Resolución de Presidencia N° 052-2009-FONDEPES/PCD, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a todos los órganos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero y en el portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA
GERENTE GENERAL**